

# BOLETIN OFICIAL

# **1a** SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO CII - TOMO DCVIII - № 161 CORDOBA, (R.A.), MARTES 25 DE AGOSTO DE 2015

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER

**EJECUTIVO** 

#### Decreto Nº 821

Córdoba, 31 de julio de 2015

VISTO: El expediente Nº 0110-107062/2005, en que la Municipalidad de Villa del Totoral, mediante Ordenanza N° 09/ 09 promulgada por Decreto Nº 18/09, ofrece en donación a favor de la Provincia de Córdoba, seis lotes de terreno ubicados en el Municipio del mismo nombre, Pedanía General Mitre, Departamento Totoral de esta Provincia, con destino a la construcción de un edificio escolar de nivel primario de la Escuela Normal Superior de dicha localidad.

## Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1810 "in fine" y 2342 inciso 4, concordantes y correlativos del Código Civil, lo informado por el Registro General de la Provincia con fecha 28 de enero de 2012, por Contaduría General de la Provincia al Nº 011-087/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 155/15 y por Fiscalía de Estado al Nº 00635/15

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º ACÉPTASE y agradécese la donación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL (CUIT Nº 30-67865008-7), con domicilio legal en calle 25 de Mayo esq. Hipólito Irigoyen, Villa del Totoral, Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 09/09 promulgada por Decreto N° 18/ 09 de seis lotes de terreno ubicados en la Localidad de Villa del Totoral, Pedanía General Mitre, Departamento Totoral de esta Provincia de Córdoba que se designan como LOTE 28 MZA. 97: Nomenclatura catastral: D: 34; Ped: 03; Pue:35, C: 01, S: 01, Mza.: 097, P 028 - Cuenta: 3403-2604034/2, que mide y linda: 12,57 ms. de fte. al N. por donde linda con calle Diogenes Moyano, con igual c/fte. al S. por donde linda con lote 33; 43,22 ms. al E. por donde linda con lote 29, todos de la misma subdivisión y 43,22 ms. al O. por donde linda con pte. de la parc. 6 de Pablo Luis Crespo, todo lo que hace una sup. total de 543,28 ms2., inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1348357 TOTORĂL (34-03), VER PLANO: N° 144.814; LOTE 29 MZA. 97: Nomenclatura catastral: D: 34; Ped: 03; Pue:35, C: 01, S: 01, Mza.: 097, P 029 - Cuenta: 3403-2604035/1, que mide y linda: 12,57 ms. de fte. al N. por donde linda con calle Diogenes Moyano, con igual c/fte. al  $\overset{\circ}{S}$  , por donde linda con lote 32; 43,22 ms. al E. por donde linda con lote 30 y 43,22 ms. al O. por donde linda con lote 28, todos de este mismo plano, lo que

hace una sup. total de 543,28 ms2., inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1348358 TOTORAL (34-03), VER PLANO: N° 144.814; LOTE 30 MZA. 97: Nomenclatura catastral: D: 34; Ped: 03; Pue:35, C: 01, S: 01, Mza.: 097, P 030 - Cuenta: 3403-2604036/9, que mide y linda: 12,57 ms. de fte. al N. por donde linda con calle Diogenes Moyano, con igual c/fte. al S. por donde linda con lote 31; 43,22 ms. al E. por donde linda con pte. de la parc. 8 Victoria Crespo de Rabellini y 43,22 ms. al O. por donde linda con lote 29, todos de este mismo plano, lo que hace una sup. total de 543,28 ms2., inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1348359 TOTORAL (34-03), VER PLANO: N° 144.814; LOTE 31 MZA. 97: Nomenclatura catastral: D: 34; Ped: 03; Pue:35, C: 01, S: 01, Mza.: 097, P 031 - Cuenta: 3403-2604037/7, que mide y linda: 12,57 ms. al S. por donde linda con calle San Martín, por igual c/fte. al N. por donde linda con lote 30; 43,23 ms. al E. por donde linda con pte. de la parc. 8 de Victoria Crespo de Rabellini y 43,17 ms. al O. por donde linda con lote 32, todos de este mismo plano, lo que hace una sup. total 543,01 ms2., inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1348360 TOTORAL (34-03), VER PLANO: N° 144.814; LOTE 32 MZA. 97: Nomenclatura catastral: D: 34; Ped: 03; Pue:35, C: 01, S: 01, Mza.: 097, P 032 - Cuenta: 3403-2604038/5, que mide y linda: 12,57 ms. de fte. al S. por donde linda con calle San Martín, por igual c/fte. al N. por donde linda con lote 29; 43,17 ms. al E. por donde linda con lote 31 y 43,11 ms. al O. por donde linda con lote 33, todos de este mismo plano, lo que hace una sup. de 542,26 ms2., inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1348361 TOTORAL (34-03), VER PLANO: N° 144.814 y LOTE 8 MZA. 97: Nomenclatura catastral: D: 34; Ped: 03; Pue: 35, C: 01, S: 01, Mza.: 097, P 008 - Cuenta: 3403-2419927/1, mide y linda: 38,88 m. de frente al Norte s/ Calle Diogenes Moyano, e igual medida en su c/fte. S. lind. con lote 11; 86,64 m. en su cost, E. linda con lote 9 y 86,45 m. en su cost. O. lind. con lote 7, todos del mismo plano de Subdiv. SUP: 3.364,85 m2, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 542.282 TOTORAL (34-03), VER PLANO: N° 118.571, con destino a la construcción de un edificio escolar de Nivel primario de la Escuela Normal Superior de dicha localidad o el interés que mejor convenga a las necesidades de la

**Artículo 2º** El inmueble descripto en el Artículo 1°, ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°FACÚLTASE** a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción del inmueble donado en forma directa a favor de la Provincia de Córdoba (CUIT N° 34-99923057-3),

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE

# **INFRAESTRUCTURA**

#### Resolución Nº 130

Córdoba, 14 de Agosto de 2015

Expediente Nº 0521-049472/2015.-

VISTO: Este expediente por el cual se propicia la individualización de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, para la ejecución de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL N° 9 NORTETRAMO: VARIANTE JUÁREZ CELMAN (Km. 724) – ESTACIÓN GENERAL PAZ – (Km. 735)".

## Y CONSIDERANDO:

Que obra presentación efectuada por Caminos de las Sierras S.A. mediante la cual solicita se realicen las gestiones pertinentes a fin de que se dicte resolución de individualización correspondiente a las afectaciones que genera el proyecto referido.

Que la Ley N° 9857 declara de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles convenientes o necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.), conforme se detalla en su Anexo.

Que de la Memoria Descriptiva acompañada en autos surge que el proyecto se desarrolla en un tramo de 10,2 km correspondientes a la Ruta Nacional N° 9 (Norte), entre el Distribuidor en la intersección con la Variante Juárez Celman y el inicio de la Zona Urbana de la Localidad de Estación General Paz

Que el Decreto N° 353/2015, delega en el suscripto la facultad de individualizar los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por la referida ley.

Que luce incorporada intervención de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) en la cual se señala que, atento que las superficies graficadas en el Plano N° CS-PX (R9N) 100-ROA aparecen justificadas con relación a la obra de que se trata, se entiende procedente la individualización de las superficies afectadas indicadas en dicho plano y detalladas en la planilla de superficies obrante en autos.

Que la Unidad de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia Vial y Edilicia del Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), se expide mediante Dictamen N° 10 de fecha 27 de julio de 2015, señalando que conforme los antecedentes e informes técnicos, la pretensión del Concesionario se ajusta a los requisitos técnicos y legales que rigen la concesión.

Que se glosa plano N° CS-PX (R9N)100-ROA y las planillas de superficie, que identifican gráfica y catastralmente las superfi-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

cies de terrenos afectadas por la obra.

Que obra Dictamen N° 409 de fecha 5 de agosto de 2015 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que puede emitirse el acto administrativo correspondiente individualizando los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra de referencia, acto administrativo este que constituirá título habilitante para iniciar el correspondiente juicio de expropiación. Asimismo, se señala que deberá darse intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción de los bienes a expropiar.

Por ello, la normativa citada, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el Nº 409/2015, y en ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto N° 353/2015;

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- INDIVIDUALÍZANSE los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, para la ejecución de la Obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL Nº 9 NORTE- TRAMO: VARIANTE JUÁREZ CELMAN (Km. 724) – ESTACIÓN GENERAL PAZ – (Km. 735), según plano y planillas de superficies obrantes en autos y documental de fs. 4/5, que como Anexos I y II, compuestos de seis (6) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, estableciéndose que la identificación de los inmuebles incluye lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra.

**Artículo 2º.-** DETERMÍNASE el valor indemnizatorio de los bienes, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad y a Caminos de las Sierras S.A. a sus efectos.

#### CR. MANUEL FERNANDO CALVO Ministro de Infraestructura

IINISTRO DE INFRAESTRUCTUR

ANEXO http://goo.gl/1SX3e3

# Resolución Nº 133

Córdoba, 21 de Agosto de 2015

Expediente Nº 0135-030894/2015.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección General de Vivienda propicia se autorice el llamado a Licitación Pública destinada a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 237 LOTES EN MALAGUEÑO – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HÁBITAT URBANO, OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – FONDOS FO.NA.VI", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$31.267.942,71.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección mediante Resolución N° 0348 de fecha 11 de agosto de 2015, ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se acompañan Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la VIENE DE TAPA DECRETO № 821

con domicilio legal en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, Código Postal X5004 GBB de la ciudad de Córdoba, conforme los términos del artículo 1810 "in fine" del Código Civil.

Artículo 4ºLa Dirección General de Catastro si correspondiere, practicará la mensura e individualización del citado predio de la que resultarán en definitiva las medidas, superficies, colindancias y demás datos catastrales.

**Artículo 5º** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele la deuda que existiere en concepto de Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido en el artículo 176 del Código Tributario Provincial –Ley Nº 6006, T.O. Decreto N° 400/2015.

Artículo 6° El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado

**Artículo 7º** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

PROF. WALTER MARIO GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

presente licitación y Presupuesto Oficial, referidos a la obra de que se trata .

Que se ha realizado la afectación preventiva del gasto de conformidad con el documento contable (Nota de Pedido Nº 2015/000135) incorporado en autos; glosándose asimismo Nota de Pedido Nº 2015/000139 para afrontar los gastos correspondientes a la publicidad.

Que obra Dictamen N° 434 de fecha 19 de agosto de 2015 de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial, en el que se señala que conforme las previsiones de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), puede dictarse el acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a licitación pública que se propicia en autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Jurídicos de este Ministerio bajo el N° 434/15, y en uso de sus atribuciones;

# EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA 237 LOTES EN MALAGUEÑO – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HÁBITAT URBANO, OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – FONDOS FO.NA.VI", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$31.267.942,71).

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$31.267.942,71), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/000135, con cargo a Importe Futuro Año 2016.

Artículo 3º.- FACÚLTASE a la Dirección General de Vivienda para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

Artículo 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000139, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 3.09.03.00 del PV

**Artículo 5º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Vivienda a sus efectos y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO Ministro de Infraestructura

# Resolución Nº 104

Córdoba, 19 de Mayo de 2015

Expediente Nº 0045-017430/15.-

**VISTO**: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00313/15, se adjudique en forma directa a la empresa EMPREMAQ S.A. la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN, TRANSPORTE Y ACOPIO DE MATERIAL NO CLASIFICADO EN LOCALIDADES DEL CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA PARA SU UTILIZACIÓN EN OBRAS DE EMERGENCIA HÍDRICA", por la suma de \$ 4.817.500,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos la documental técnica pertinente compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico y Presupuesto, todo lo cual ha sido aprobado por la citada Dirección.

Que surge de los informes obrantes en autos que los referidos trabajos tienen como finalidad la provisión del material no clasificado a diferentes Rutas de la Red Provincial de Tierra, atento a la situación de desastre ambiental producida por el temporal ocurrido en el mes de febrero del año en curso, por lo que la necesidad de su realización es urgente con el objeto de restablecer las condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad para los usuarios.

Que consta en autos la conformidad de la Empresa EMPREMAQ S.A. para realizar los trabajos en cuestión por la suma de \$ 4.817.500,00.

Que la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del Artículo 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, dado las razones de urgencia que se invocan

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de los Decretos Nros. 55/15, 80/15 y 83/15 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 267/15,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de "PROVISIÓN, TRANSPORTE Y ACOPIO DE MATERIAL NO CLASIFICADO EN LOCALIDADES DEL

3

CENTRO Y SUR DE LA PROVINCIA PARA SU UTILIZACIÓN EN OBRAS DE EMERGENCIA HÍDRICA", con la Empresa EMPREMAQ S.A., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.817.500,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.817.500,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/000968, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.05.00.00, Centro de Costo 045802 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

# Resolución Nº 106

Córdoba, 19 de Mayo de 2015

Expediente Nº 0451-004265/2015.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 14 de abril de 2015, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Capitán General Bernardo O'Higgins, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la realización de la obra: "RECONSTRUCCIÓN PLAZOLETA DE INGRESO".

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio, con una finalidad determinada, todo según documental agregada en autos, encuadrado en las previsiones del artículo 1º de la Ley Nº 10.220.

Que la citada obra será atendida con Recursos de Afectación Especifica asignados por la Ley N° 10.248 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2015- y sus modificatorias

Que la Provincia de Córdoba, asume el costo que demande la ejecución de la obra de que se trata, por medio de aportes económicos no reintegrables, los que se canalizarán a través de este Ministerio, y se harán efectivos mediante un anticipo de \$ 70.000,00 que se instrumentará en un certificado de anticipo financiero y el saldo contra la certificación de avance de obra hasta completar el monto total del Convenio (Cláusula Tercera).

Que de las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del referido Convenio, surge la responsabilidad de la Municipalidad de Capitán General Bernardo O'Higgins en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra.

Que asimismo consta en autos el compromiso del señor Intendente Municipal de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha de finalización de la obra.

Que se ha incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/001100.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 1 de la Ley Nº 10.220 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 263/2015,

# EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad

de Capitán General Bernardo O'Higgins, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), para la realización de la obra: "RECONSTRUC CIÓN PLAZOLETA DE INGRESO" conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 14 de abril de 2015, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Capitán General Bernardo O'Higgins, representada por su Intendente señor Juan Carlos BIANCONI, con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra, que como ANEXO I compuesto de DOS (2) fojas, integran la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2015/001100, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 512-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

Artículo 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) en concepto de anticipo financiero, el cual deberá ser certificado, y el saldo restante contra la certificación de avance de obra hasta completar el monto total del convenio, a favor de la Municipalidad de Capitán General Bernardo O'Higgins.

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, pase a la Dirección General de Administra ción dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Infraestructura

ANEXO
http://goo.gl/IAtmN1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

# **VIALIDAD**

# Resolución N° 597

Córdoba, 21 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-027132/57.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 180, de fecha 04 de Noviembre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 46, de Ballesteros, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de 3° Vocal por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 633.

# Y CONSIDERANDO:

6233;

Que por renuncia del Señor Roque Bocconi, D.N.I. N° 25.531.882, quien se desempeñaba en el cargo de 3° Vocal, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea N° 180 acompañada en autos, de fecha 04 de Noviembre de 2014, e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Waldino Molinari, D.N.I. 17.281.616, como 3° Vocal del referido Consorcio.

Que asimismo, del instrumento anteriormente aludido, se desprende que el Consorcio de Ballesteros, ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 579/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 3 de la Ley N° 8555 en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c y 22 de la Ley N° 6233. POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N°

# EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 180, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del

Consorcio Caminero  $N^\circ$  46 de Ballesteros, de fecha 04 de Noviembre de 2014, referida a la elección de  $3^\circ$  Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Waldino Molinari, D.N.I.  $N^\circ$  17.281.616.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 3° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Aprobar el Acta N° 180, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 04 de Noviembre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: DECHECO, Gustavo......D.N.I. 16.562.124 Tesorero: GIACHE, Edgardo.....D.N.I. 12.650.205 1° Vocal: GIORDANENGO, Oscar J......D.N.I. 06.561.300 2° Vocal: SANMARTINO, Claudia.....D.N.I. 21.654.568

Art. 4°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

SR. ARMANDO SCHIAVONI Vocal ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

# Resolución Nº 598

Córdoba, 21 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-026459/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 85 de fecha 25 de Junio de 2015, correspondiente al Consorcio

Caminero N° 14, La Laguna, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

#### Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 546/15 que luce en autos, señala que "... de acuerdo a lo prescripto por el art. 22 de la Ley 6233/78 el mandato de las Autoridades Electas, es a partir de la fecha de Resolución que aprobaría el Acta de la Asamblea General Ordinaria, no obstante, se advierte que de acuerdo a la Resolución N° 0723 de fecha 26 de Octubre de 2011 ( según notificación del Dpto Técnico de fs.920/921), el mandato de las autoridades ut supra mencionadas tienen un plazo de duración de cuatro (4) años a contar de la fecha de la Resolución, por lo que, el Acto Administrativo que apruebe lo actuado debe hacer constar que las autoridades asumirán el cargo una vez cumplido el de sus antecesores."

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233:

# EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 85, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 14, La Laguna, de fecha 25 de Junio de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde la fecha de vencimiento de los cargos de sus antecesores, esto es 27 de Octubre de 2015 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

| Vicep | oresidente: RUIZ, Richard N | D.N.I. 25.366.507 |
|-------|-----------------------------|-------------------|
| Tesoi | rero: MANAVELLA, Juan C     | D.N.I. 06.603.271 |
| 1° V  | ocal: GARDOIS, Ricardo R    | D.N.I. 12.055.795 |
| 2° Vo | ocal: MANAVELLA, César A    | D.N.I. 21.757.699 |

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

Cr. CARLOS PEREZ Vocal ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

# Resolución Nº 599

Córdoba, 21 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 009412/98/A44835/00.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se elevan para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 100, de fecha 24 de Junio de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero Regional N° 12, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

## Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero Regional ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de Chazón, mediante Decreto N° 63/15 designa como representante necesario al Señor Robert Santiago, Meichtri, D.N.I. 17.639.839, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio Regional de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 560/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

# EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 100, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 12, de fecha 24 de Junio de 2015, referida a la renovación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde

la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

Cr. CARLOS PEREZ Vocal

Presidente: BEZARD, Roberto N......D.N.I. 11.800.508

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SECRETARIA DE

# **OBRAS PUBLICAS**

# Resolución Nº 35

Córdoba, 26 de Mayo de 2015

Expediente Nº 0047-002287/2013/R5.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución Nº 344/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REPÁRACIONES GENERALES en los edificios de los siquientes establecimientos: ESCUELA "PRIMERA JUNTA", ubicada en calle Pública s/N° de la Localidad de La Encrucijada y ESCUELA "FRANCISCO FAGGIOLI", ubicada en calle Pública s/N° de la Localidad de San Pedro, ambas del Departamento Río Seco - Provincia de Córdoba" suscripta el día 14 de abril de 2015, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la empresa HIRAM S.A., contratista de la obra.

# Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N $^{\circ}$  1231/2010, modificatorio de su similar N $^{\circ}$  1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N $^{\circ}$  013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que se ha incorporado en autos copia del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la primera, segunda y tercera Variación de Costos de la obra de que se trata correspondiente a los meses de marzo, mayo y agosto del 2014.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,67%, correspondiente al mes de febrero de 2015 resultando en un monto total a imputar de \$ 46.879,26, importe resultante de aplicar el monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el nuevo precio de la obra a \$ 1.552.782,36.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto Nº 1231/10 modificatorio del 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan precedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminacion del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos correspondiente a la cuarta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable-Nota de Pedido N° 2015/001073 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 273/2015

# EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta Variación de Costos correspondiente al mes de febrero de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REPARACIONES GENERALES en los edificios de los siguientes establecimientos: ESCUELA "PRIMERA

5

JUNTA", ubicada en calle Pública s/N° de la Localidad de La Encrucijada y ESCUELA "FRANCISCO FAGGIOLI", ubicada en calle Pública s/N° de la Localidad de San Pedro, ambas del Departamento Río Seco -Provincia de Córdoba", por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 46.879,26), suscripta el día 14 de abril de 2014, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el apoderado de la empresa HIRAM S.A., Ingeniero Héctor A. KANTOR, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 46.879,26), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001073, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa HIRAM S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Ing. ISAAC RAHMANE Secretario de Obras Publicas

> ANEXO http://goo.gl/fltRju

# Resolución Nº 128

Córdoba, 29 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-016768/2013.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propone por Resolución Nº 00806/14, se adjudique en forma directa al Consorcio Caminero N° 104 de Freyre, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-95 – TRAMO: FREYRE – LÍMITE CON SANTA FÉ Y EN RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: COLONIA ITURRASPE – FREYRE – PROG. 11,0 A PORTEÑA – DEPARTAMENTO SAN JUSTO", por la suma de \$ 260.000,00.

# Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial. Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de la Ruta Provincial N° 1 y Ruta Provincial N° E-95, que alcanzan una longitud de 23,50 km. contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes centros Agrícolo-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular de carga como de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que torna peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 104 de Freyre para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 260.000,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas  $N^{\circ}$  8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 761/14,

# EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° E-95 – TRAMO: FREYRE – LÍMITE CON SANTA FÉ Y EN RUTA PROVINCIAL N° 1 – TRAMO: COLONIA ITURRASPE – FREYRE – PROG. 11,0 A PORTEÑA – DEPARTAMENTO SAN JUSTO" con el Consorcio Caminero N° 104 de Freyre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001772, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5904 del P.V. .... \$ 130.000,00 Importe Futuro Año 2015.......\$ 130.000,00

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. ISAAC RAHMANE Secretario de Obras Publicas MINISTERIO DE

# **FINANZAS**

#### 

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente  $N^\circ$  0027-057973/2015, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ley  $N^\circ$  10.248.

## Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1966/09, modificatorio del Artículo 31 del Anexo I del Decreto Nº 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de junio de 2015 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 55 a 68 correspondientes a la Jurisdicción 115- Ministerio de Finanzas-, y N° 9 y 10 a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 344/15,

## EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E :

Artículo 1º FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de junio de 2015 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

# CR. ANGEL MARIO ELETTORE

Ministro de Finanzas

ANEXO http://goo.gl/FqC5DF

DIRECCION GENERAL DE

# **ADMINISTRACION** - MINISTERIO DE FINANZAS

# Resolución Nº 97

Córodoba, 21 de agosto de 2015

VISTO: El expediente Nº 0034-085534/2015, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 13/15 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial en calle Hipólito Irigoyen N° 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses.

# Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 inciso d) de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 10.248 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2015/000379 realizada por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 20 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 419/15,

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

Artículo 1º AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 13/15 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial en calle Hipólito Irigoyen N° 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2º APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con once (11), cuatro (4) y una (1) fojas útiles respectivamente,

forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL(\$ 1.440.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período setiembrediciembre de 2015, \$ 240.000.- al Programa 152-006, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2016, \$ 720.000.- y por el período enero-agosto de 2017, \$ 480.000.-, como Importe Futuro.

**Artículo 4º** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cra. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO http://goo.gl/H36CCo

SECRETARIA DE

# ADMINISTRATIVA - SEDE GOBIERNO RIO CUARTO

# Resolución Nº 20

Rio Cuarto, 7 de julio de 2015

**VISTO**:El expediente Nº 0597-004946/2015 del Registro de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad de Río Cuarto.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la provisión de un servicio de pintura interior y exterior con tratamiento de superficies, de cinco (5) centros educativos (C.E. Hebe San Martín de Duprat, J.I. Hebe San Martín de Duprat, J.I. Maestro Indio Felipe Rosas, C.E. Maestro Indio Felipe Rosas e IPEM N° 27, Dr. René Favaloro), zona dos, ubicados en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Que a tales fines, se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de la contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el artículo 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/2014, Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que una vez finalizada la subasta y efectuado el período de lances en el lapso de tiempo establecido en el llamado, electrónicamente se generó un acta de prelación final en los términos del artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, resultando las ofertas de la Sra. Ana María PASTURA, quien gira bajo el nombre comercial de Misval Obras y Servicios, por los Renglones Nros. 01,02,03 y 05 y la del Sr. Nicolás Augusto DECOUVETTE, por el Renglón N° 04, las de precios más bajos e inferiores al Presupuesto Oficial fijado en las Condiciones de Contratación – Especificaciones Técnicas de la presente subasta electrónica, ajustándose sus propuestas a las especificaciones técnicas requeridas

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que obran en autos los correspondientes Documentos Contables – Órdenes de Compra Nro. N° 2015/000032 y N° 2015/000033 de la Dirección General de Administración de la Delegación Río Cuarto, a efectos de atender la erogación de que se trata.

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/2014, a fin de dar una efectiva solución a la situación planteada.

Por lo expuesto precedentemente, lo dispuesto por la normativa citada, lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 10.155 de Régimen de Compras y Contrataciones, Decreto N° 55/2015 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 373/2015;

#### EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO RESUELVE

Artículo N° 1: ADJUDÍCASE mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa a la Sra. Ana María PASTURA, quien gira bajo el nombre comercial de Misval Obras y Servicios, C.U.I.T. N° 27-11577140-5, con domicilio especial en calle Rómulo Carbia N° 3215, barrio Poeta Lugones, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la oferta correspondiente a los Renglones N° 01, compuesto de dos (02) ítems, que se describe de la siguiente manera: ítem 1: Servicios de Pintura de

Interiores; ítem 2: Servicios de Pintura de Exteriores, por un precio de Pesos cuatrocientos veinticinco mil novecientos ochenta (\$425.980,00); N° 02, compuesto de dos (02) ítems, que se describe de la siguiente manera: ítem 1: Servicios de Pintura de Exteriores; ítem 2: Servicios de Pintura de Interiores, por un precio de Pesos ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta (\$132.240,00); N° 03, compuesto de dos (02) ítems, que se describe de la siguiente manera: ítem 1: Servicios de Pintura de Exteriores; ítem 2: Servicios de Pintura de Interiores, por un precio de Pesos ciento dieciocho mil setecientos noventa y uno (\$118.791,00) y N° 05, compuesto de dos (02) ítems, que se describe de la siguiente manera: ítem 1: Servicios de Pintura de Exteriores; ítem 2: Servicios de Pintura de Interiores, por un precio de Pesos trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinte (\$367.620,00), a realizarse en los centros educativos C.E. Hebe San Martín de Duprat, J.I. Hebe San Martín de Duprat, J.I. Maestro Indio Felipe Rosas e IPEM N° 27, Dr. René Favaloro, zona dos, ubicados en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por un precio total para la presente contratación de Pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (\$1044.631,00), IVA incluido, conforme las especificaciones técnicas de su oferta, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la presente subasta electrónica inversa.

Artículo 2°ADJUDÍCASE mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa al Sr. Nicolás Augusto DECOUVETTE, C.U.I.T. N° 20-25610515-3, con domicilio especial en calle San Lorenzo N° 322, Piso 1°, "A", de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la oferta correspondiente al Renglón N° 04, compuesto de dos (02) ítems, que se describe de la siguiente manera: ítem 1: Servicios de Pintura de Interiores; ítem 2: Servicios de Pintura de Exteriores; a realizarse en el centro educativo C.E. Maestro Indio Felipe Rosas, zona dos, ubicados en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por un precio total para la presente contratación de Pesos trescientos cuarenta mil ciento veinticinco con veinte centavos (\$ 340.125,20), IVA incluido, conforme las especificaciones técnicas de su oferta, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la presente subasta electrónica inversa.

**Artículo N° 3:** IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (\$ 1.044.631,00), a la Jurisdicción 1.20, Programa 217-000, Partida Principal 3, Parcial 03, Subparcial 01, del Presupuesto Vigente, Ejercicio año 2015, correspondiente al Documento Contable - Orden de Compra N° 2015/000032 que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

**Artículo N° 4:** IMPÚTASE el egreso de la suma de Pesos trescientos cuarenta mil ciento veinticinco con veinte centavos (\$ 340.125,20), a la Jurisdicción 1.20, Programa 217-000, Partida Principal 3, Parcial 03, Subparcial 01, del Presupuesto Vigente, Ejercicio año 2015, correspondiente al Documento Contable - Orden de Compra N° 2015/000033 que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

**Artículo N° 5:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Delegación Río Cuarto y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MARCOS CESAR FARINA SECRETARIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DELEGACIÓN RÍO CUARTO